ALFONSO MORENO OLMEDO (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 03/04/2019
HASH: f59105af9d59ae8d750292925c422084

JOSÉ SÁNCHEZ MORENO (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 03/04/2019
HASH: 580cc46093305691392ed21eb419b631

ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 10/2018 DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 14-11-2018.

En Álora, siendo las veinte horas del día catorce de noviembre dos mil dieciocho en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúnen, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar **sesión ordinaria nº 10/2018**, presidida por Don José Sánchez Moreno, Alcalde-Presidente, y con la asistencia de los siguientes Concejales y Concejalas:

Doña Sonia Ramos Jiménez
Doña Desirée Cortes Rodríguez
Don Francisco Jesús Martínez Subires
Doña Ana Sánchez Aranda
Don Mónica Ruiz Casermeiro
Doña Rocío García Estrada
Don Jesús Mora Calle
Don Carlos Dimas Arana Rodríguez
Don Juan Moreno López
Don Juan Márquez Torres
Doña Nazaret Cuenca Reina
Don Sergio Teófilo Díaz Álvarez
Don José Francisco Pérez García
Doña Alicia de Flores Galán Ramos
Don Álvaro Montenegro Alaminos

Ausencias:

Don Virginia Blanco Rengel

Asiste a esta sesión el Interventor Municipal de Fondos, don José Mulero Párraga, el Arquitecto Responsable de la Oficina de Urbanismo, don Enrique García-Pascual González, y el Secretario General don Alfonso Moreno Olmedo, quien da fe del acto.

La Presidencia, considerando procedente su celebración por existir quórum suficiente, declara abierta y pública la sesión, pasándose seguidamente a la deliberación y adopción de los acuerdos contenidos en el orden del día, todos los cuales se relacionan en la presente acta.

PRIMERA PARTE DE CARÁCTER RESOLUTIVO

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE FECHA 27/09/2018 Y 05/11/2018 (Nº 7 y 8/2018).

Por la Presidencia se somete a votación las Actas indicadas, siendo aprobadas por la unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 2.- DICTAMEN RELATIVO APROBACIÓN INICIAL PGOU DE ÁLORA (GESTIONA 161/2014)

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa que copiadas a la letra son del siguiente tenor:

"**José Sánchez Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Álora**, al amparo de lo previsto en el Art. 97.2 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), presenta al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Resultando que el documento AVANCE del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) del municipio de Álora fue aprobado mediante acuerdo de Pleno de fecha 9 de Febrero de 2.006, publicándose en el BOP de Málaga nº 41 de fecha 2 de Marzo de 2.006.

Resultando que el documento PGOU fue redactado por "TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL, S.L.U" (adscrita a la Excma. Diputación Provincial de Málaga), adjunto al ejemplar en soporte papel una copia en formato digital, formando parte del PGOU la siguiente documentación:

- Memoria Informativa.
- Memoria de Ordenación.
- Normas Urbanísticas y Anexo Actuaciones Urbanísticas.
- Estudio de Impacto Ambiental.
- Ordenanzas Municipales.
- Memoria de Sostenibilidad Económica.
- Resumen Ejecutivo.
- Planos de Información.
- Planos de Ordenación.

Resultando Informe Técnico Municipal de fecha 23/07/2018, Informe de la Intervención Municipal de fecha 10/10/2018, así como Informe Jurídico de la Secretaría Municipal de fecha 11/10/2018.

Considerando lo previsto en el Art. 22.2 c)y 47.2.ll) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los Artículos 8 a 10, 19, 26 a 29, 31 a 34 y 39 a 41 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

A la vista de lo expuesto anteriormente y de conformidad con lo establecido en el Art. 97.2 del ROF, se **PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Alora así como la Evaluación Ambiental Estratégica como documento integrado al mismo, promovido de oficio por este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Someter a información pública el Plan General de Ordenación Urbanística por plazo de un mes, así como la Evaluación Ambiental Estratégica por plazo de cuarenta y cinco días hábiles, ordenado la fijación del correspondiente anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como su inserción en el B.O.P. de Málaga y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. Igualmente se procederá a la publicación del mismo en la página web del Ayuntamiento de Álora, www.alora.es, y en el portal de transparencia.

TERCERO: Suspender por plazo de dos año como máximo o hasta la publicación de la aprobación definitiva del PGOU, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias en el ámbito territorial afectado por las nuevas determinaciones que previsiblemente supondrán modificación del régimen urbanístico actualmente vigente y que seguidamente se identifican:

A.- SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO				
ÁMBITO	**DESARROLLO**	**RÉGIMEN JURÍDICO NN.SS.**	**RÉGIMEN JURÍDICO PGOU**	**SUSPENSIÓN DE LICENCIAS**
SUNC-1	PLAN PARCIAL, PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SUELO URBANIZABLE	SUELO URBANO	(*)
SUNC-2	ESTUDIO DE DETALLE, PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SUELO URBANO	SUELO URBANO	(*)
SUNC-3	ESTUDIO DE DETALLE, PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SUELO URBANO	SUELO URBANO	(*)
SUNC-4	ESTUDIO DE DETALLE, PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SUELO NO URBANIZABLE	SUELO URBANO	(*)
SUNC-5	ESTUDIO DE DETALLE, PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SUELO URBANIZABLE	SUELO URBANO	(*)
SUNC-B1	ESTUDIO DE DETALLE, PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SUELO URBANO	SUELO URBANO	(*)
SUNC-E1	PLAN PARCIAL, PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SUELO URBANO	SUELO URBANO	(*)
SUNC-CH.1	PLAN ESPECIAL, PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SUELO URBANO	SUELO URBANO	(*)
SUNC-CH.2	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SUELO NO URBANIZABLE	SUELO URBANO	(*)
SUNC-CH.3	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SUELO NO URBANIZABLE	SUELO URBANO	(*)
SUNC-PA.1	SUELO ORDENADO. PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SUELO URBANO	SUELO URBANO	(*)
SUNC-PA.2	SUELO ORDENADO. PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SUELO URBANO	SUELO URBANO	(*)
SUNC-PA.3	SUELO ORDENADO. PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SUELO URBANO	SUELO URBANO	(*)
SUNC-PA.P1	SUELO ORDENADO. PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SUELO URBANO	SUELO URBANO	(*)
SUNC-PA.P2	SUELO ORDENADO. PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SUELO URBANO	SUELO URBANO	(*)
SUNC-PA.LL1	SUELO ORDENADO. PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SUELO URBANO	SUELO URBANO	(*)

B.- SUELO URBANIZABLE ORDENADO

SUELO URBANIZABLE ORDENADO				
ÁMBITO	**DESARROLLO**	**RÉGIMEN JURÍDICO NN.SS.**	**RÉGIMEN JURÍDICO PGOU**	**SUSPENSIÓN DE LICENCIAS**
SURO-PA-P1	ORDENADO. PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN	SUELO URBANIZABLE	SUELO URBANIZABLE	(*)
SURO-B1	ORDENADO. PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN	SUELO URBANIZABLE	SUELO URBANO	(*)

C.- SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO				
ÁMBITO	**DESARROLLO**	**RÉGIMEN JURÍDICO NN.SS.**	**RÉGIMEN JURÍDICO PGOU**	**SUSPENSIÓN DE LICENCIAS**
SURS-1	PLAN PARCIAL, PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SUELO URBANIZABLE	SUELO URBANIZABLE	(*)
SURS-2	PLAN PARCIAL, PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SUELO NO URBANIZABLE	SUELO URBANIZABLE	(*)
SURS-3	PLAN PARCIAL, PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SUELO NO URBANIZABLE	SUELO URBANIZABLE	(*)
SURS-4	PLAN PARCIAL, PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SUELO URBANIZABLE	SUELO URBANIZABLE	(*)
SURS-5A	PLAN PARCIAL, PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SUELO URBANIZABLE	SUELO URBANIZABLE	(*)
SURS-5B	PLAN PARCIAL, PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SUELO URBANIZABLE	SUELO URBANIZABLE	(*)
SURS-P1	PLAN PARCIAL, PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SUELO URBANO Y URBANIZABLE	SUELO URBANIZABLE	(*)
SURS-P2	PLAN PARCIAL, PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido	SUELO URBANIZABLE	(*)
SURS-BE1	PLAN PARCIAL, PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SUELO NO URBANIZABLE	SUELO URBANIZABLE	(*)
SURS-BE2	PLAN PARCIAL, PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SUELO NO URBANIZABLE	SUELO URBANIZABLE	(*)
SURS-B1	PLAN PARCIAL, PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SUELO URBANO	SUELO URBANIZABLE	(*)
SURS-B2	PLAN PARCIAL, PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido	SUELO URBANIZABLE	(*)
SURS-M1	PLAN PARCIAL, PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SUELO URBANO	SUELO URBANIZABLE	(*)
SURS-IND.1	PLAN PARCIAL, PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido	SUELO URBANIZABLE	(*)
SURS-IND.2	PLAN PARCIAL, PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SUELO URBANIZABLE	SUELO URBANIZABLE	(*)
SURS-IND.3	PLAN PARCIAL, PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SUELO URBANIZABLE	SUELO URBANIZABLE	(*)

D.- SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO

SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO				
ÁMBITO	**DESARROLLO**	**RÉGIMEN JURÍDICO NN.SS.**	**RÉGIMEN JURÍDICO PGOU**	**SUSPENSIÓN DE LICENCIAS**
SURNS-1	PLAN DE SECTORIZACIÓN	SUELO NO URBANIZABLE	SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO	(*)
SURNS-2	PLAN DE SECTORIZACIÓN	Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido	SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO	(*)

E.- SISTEMAS GENERALES

SISTEMAS GENERALES DE ÁREAS LIBRES					
ÁMBITO	**DESARROLLO**	**SUPERFICIE (m²s)**	**RÉGIMEN JURÍDICO NN.SS.**	**RÉGIMEN JURÍDICO PGOU**	**SUSPENSIÓN DE LICENCIAS**
SGAL-1	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	5.403,00	SUELO NO URBANIZABLE	Sistema General de Áras Libres adscrito a Suelo Urbanizable	(*)
SGAL-2	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	19.600,00	SUELO NO URBANIZABLE	Sistema General de Áras Libres adscrito a Suelo Urbanizable	(*)
SGAL/E-1	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	16.553,00	Sistema General de Equipamientos en Suelo Urbano	Sistema General de Áreas Libres y Equipamientos en Suelo Urbano	(*)
SGAL/E	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	17.736,00	SUELO NO URBANIZABLE	Sistema General de Áras Libres y Equipamientos en Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido	(*)
SGAL-P1	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	50.459,00	SUELO NO URBANIZABLE	Sistema General de Áras Libres y Equipamientos en Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido	(*)

SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTOS					
ÁMBITO	**DESARROLLO**	**SUPERFICIE (m²s)**	**RÉGIMEN JURÍDICO NN.SS.**	**RÉGIMEN JURÍDICO PGOU**	**SUSPENSIÓN DE LICENCIAS**
SGE-1	PROYECTO DE OBRAS ORDINARIAS	3.591,00	SUELO NO URBANIZABLE	Sistema General de Equipamientos en Suelo No Urbanizable	(*)
SGE-2	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	37.318,00	Sistema General de Equipamientos en Suelo Urbano	Sistema General de Equipamientos adscrito a Suelo Urbanizable No Sectorizado	(*)
SGE-3	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	20.170,00	Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido	Sistema General de Equipamientos en Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido	(*)
SGE-B1	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	4.760,00	Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido	Sistema General de Equipamientos adscrito a Suelo Urbanizable	(*)

SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS					
ÁMBITO	**DESARROLLO**	**SUPERFICIE (m²s)**	**RÉGIMEN JURÍDICO NN.SS.**	**RÉGIMEN JURÍDICO PGOU**	**SUSPENSIÓN DE LICENCIAS**
SGI-1	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SEGÚN PLAN ESPECIAL	Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido	Sistema General de Infraestructuras en Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido	(*)
SGI-2	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SEGÚN PLAN ESPECIAL	Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido	Sistema General de Infraestructuras en Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido	(*)
SGI-3	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SEGÚN PLAN ESPECIAL	Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido	Sistema General de Infraestructuras en Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido	(*)
SGI-4	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SEGÚN PLAN ESPECIAL	SUELO NO URBANIZABLE	Sistema General de Infraestructuras en Suelo No Urbanizable Rural	(*)
SGI-5	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SEGÚN PLAN ESPECIAL	SUELO NO URBANIZABLE	Sistema General de Infraestructuras en Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido	(*)
SGI-6	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SEGÚN PLAN ESPECIAL	SUELO NO URBANIZABLE	Sistema General de Infraestructuras en Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido	(*)
SGI-EDAR EL CHORRO	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	SEGÚN PLAN ESPECIAL	SUELO NO URBANIZABLE	Sistema General de Infraestructuras en Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido	(*)

SISTEMAS GENERALES DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE. VIARIO					
ÁMBITO	**DESARROLLO**	**SUPERFICIE (m²s)**	**RÉGIMEN JURÍDICO NN.SS.**	**RÉGIMEN JURÍDICO PGOU**	**SUSPENSIÓN DE LICENCIAS**
SGV-1	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	1.482,00	Sistema General de Áreas Libres	Sistema General Viario en Suelo No Urbanziable	(*)
SGV-2	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	16.728,00	SUELO NO URBANIZABLE	Sistema General Viario en Suelo No Urbanziable	(*)
SGV-3	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	1.021,00	SUELO NO URBANIZABLE	Sistema General Viario en Suelo No Urbanziable	(*)
SGV-4	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	4.360,00	SUELO NO URBANIZABLE	Sistema General Viario adscrito a Suelo Urbanizable No Sectorizado	(*)
SGV-5	PROYECTO DE OBRAS ORDINARIAS	1.443,00	Sistema Viario en Suelo Urbano	Sistema General Viario en Suelo Urbano	(*)
SGV-6	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	550,00	Sistema Viario en Suelo Urbano	Sistema General Viario adscrito a Suelo Urbanizable No Sectorizado	(*)
SGV-7	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	1.855,00	Suelo No Urbanizable	Sistema General Viario adscrito a Suelo Urbanizable No Sectorizado	(*)
SGV-8	PROYECTO DE OBRAS ORDINARIAS	1.388,00	Sistema Viario en Suelo Urbano	Sistema General Viario en Suelo Urbano	(*)
SGV-9	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	1.439,00	Sistema Viario en Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido	Sistema General Viario en Suelo No Urbanziable Especialmente Protegido	(*)
SGV-10	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	35.502,00	Suelo No Urbanizable	Sistema General Viario en Suelo No Urbanziable Especialmente Protegido	(*)
SGV-11	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	10.231,00	Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido	Sistema General Viario adscrito a Suelo Urbanizable No Sectorizado	(*)

F.- SUELOS NO URBANIZABLES

TABLA RESUMEN SUELOS NO URBANIZABLES TÉRMINO MUNICIPAL ÁLORA					
DENOMINACIÓN		**RÉGIMEN JURÍDICO ACTUAL**	**RÉGIMEN JURÍDICO PROPUESTO**	**DESARROLLO**	**SUSPENSIÓN DE LICENCIAS**
SNU	Natural o Rural	SNU natural SNU protegido	Natural o Rural	Licencia Directa o Proyecto de Actuación + Licencia(*)	NO PROCEDE**
SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN ESPECIFICA					
SNUP-VP	Dominio Público Vías Pecuarias	Suelo no urbanizable protegido	Suelo no urbanizable protegido	Licencia Directa o Proyecto de Actuación + Licencia o Plan Especial+ Licencia(*) Autorización sectorial	NO PROCEDE**
SNUP-ENP	Dominio Público Carreteras	Suelo no urbanizable protegido	Suelo no urbanizable protegido	Licencia Directa o Proyecto de Actuación + Licencia o Plan Especial+ Licencia(*) Autorización sectorial	NO PROCEDE**
SNUP-DPH	Dominio Público Hidráulico	Suelo no urbanizable protegido	Suelo no urbanizable protegido	Licencia Directa o Proyecto de Actuación + Licencia o Plan Especial+ Licencia(*) Autorización sectorial	NO PROCEDE**
SNUP-MP	Montes públicos	Suelo no urbanizable protegido	Suelo no urbanizable protegido	Licencia Directa o Proyecto de Actuación + Licencia o Plan Especial+ Licencia (*) Autorización sectorial	NO PROCEDE**
SNUP-LIC	Lugar de importanci a comunitaria	SNU natural SNU protegido	Suelo no urbanizable protegido	Licencia Directa o Proyecto de Actuación + Licencia o Plan Especial+ Licencia (*) Autorización sectorial	NO PROCEDE**
SNUP-ZEPA	Lugar de importanci a comunitaria	SNU natural SNU protegido	Suelo no urbanizable protegido	Licencia Directa o Proyecto de Actuación + Licencia o Plan Especial+ Licencia (*) Autorización sectorial	NO PROCEDE**
SNUP-HIC	Lugar de importanci	SNU natural SNU	Suelo no urbanizable	Licencia Directa o Proyecto de Actuación + Licencia	NO PROCEDE**

	a comunitaria	protegido	protegido	o Plan Especial+ Licencia (*) Autorización sectorial	
SNUP-ZEC	Lugar de importancia comunitaria	SNU natural SNU protegido	Suelo no urbanizable protegido	Licencia Directa o Proyecto de Actuación + Licencia o Plan Especial+ Licencia (*) Autorización sectorial	NO PROCEDE**
SNUP-ZIC	Lugar de importancia comunitaria	SNU natural SNU protegido	Suelo no urbanizable protegido	Licencia Directa o Proyecto de Actuación + Licencia o Plan Especial+ Licencia (*) Autorización sectorial	NO PROCEDE**
SNUP-GEO	Lugar de importancia comunitaria	SNU natural SNU protegido	Suelo no urbanizable protegido	Licencia Directa o Proyecto de Actuación + Licencia o Plan Especial+ Licencia (*) Autorización sectorial	NO PROCEDE**

SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO POR EL PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO

DENOMINACIÓN		RÉGIMEN JURÍDICO ACTUAL	RÉGIMEN JURÍDICO PROPUESTO	DESARROLLO	SUSPENSIÓN DE LICENCIAS
SNUP Protección Ambiental POTAUM	SNUP-ENP SNUP-DPH Red Natura 2.000 SNUP-MP SNUP-VP	SNU natural Suelo no urbanizable protegido	Suelo no urbanizable protegido	Licencia Directa, Proyecto de Actuación+ Licencia o Plan Especial+ Licencia(*)	NO PROCEDE**
SNUP Protección Territorial POTAUM	SNUP-AS SNUP-MM SNUP-RG SNUP-AT	SNU natural Suelo no urbanizable protegido	Suelo no urbanizable protegido	Licencia Directa, Proyecto de Actuación+ Licencia o Plan Especial+ Licencia(*)	NO PROCEDE**
SNUP Protección Urbanística	SNUP-CS SNUP-PS SNUP-RA SNUP-AG SNUP-PF SNUP-FR	Suelo no urbanizable protegido	Suelo no urbanizable protegido	Licencia Directa, Proyecto de Actuación+ Licencia o Plan Especial+ Licencia(*)	NO PROCEDE**

CUARTO: Solicitar a la Administración Autonómica la emisión de informe de incidencia territorial, adjuntándole copia del acuerdo de aprobación y de la documentación completa del PGOU.

QUINTO: Requerir la emisión de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del Plan General y en los plazos que establezca su regulación específica.

SEXTO: Comunicar el presente acuerdo a los Ayuntamientos de los municipios colindantes así como a los restantes órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

SÉPTIMO: Una vez expirado el periodo de información pública, requerir a la Consejería competente en materia de medio ambiente la emisión de informe previo de valoración ambiental con las determinaciones ambientales que deberá recoger la propuesta del Plan que se someta a aprobación provisional. "

El Sr. Alcalde-Presidente dice que es un día para felicitarnos todos, después de veinte años se trae a Pleno el PGOU para aprobarlo inicialmente, es un documento vivo para estudiarlo y hacer aportaciones oportunas. Informa de los distintos trámites administrativos del PGOU. Afirma que el PGOU define y establece el modelo urbanístico del municipio de Álora. Lee literalmente la parte resolutiva del Dictamen. Señala que si sacamos el Plan adelante es un gran paso para la Corporación y para todo el municipio.

Don Álvaro Montenegro Alaminos, comenta que vamos con veinte años de retraso respecto otros pueblos, bien por el cambio de leyes o por no hacer los deberes. Dice que el Urbanismo de Álora ahora con el PGOU se diseña el modelo con el PGOU.

Don Sergio Teófilo Díaz Álvarez, dice es un día de celebración, vamos a ver posibles aportaciones o visiones interesadas al PGOU, a los redactores, los que tienen que hacer las aportaciones son los vecinos por lo que pido máxima difusión para el PGOU.

Don Juan Moreno López, indica que es cierto que llevamos muchos años incluido IU cuando gobernó ya trataron el PGOU. Se trata de aprobar lo antes posible el PGOU para evitar nuevos cambios de normativas urbanísticas pero por ello debería haberse aprobado antes. Afirma que se recoge en el expediente la necesidad de actualizar el informe económico del PGOU. Pide una buena difusión de exposición pública, que no nos limitemos a publicación en el Tablón, que los vecinos sean activos y se apruebe definitivamente el Plan con el mayor consenso posible. Estamos en el primer paso aprobación inicial, y después pediremos distintos informes sectoriales, recuerda que diferentes sectores serán objeto de suspensión de licencias.

Don Jesús Mora Calle, indica que en nombre del PSOE agradecer al equipo redactor el Plan, el cual es un documento muy complejo. Es un día muy importante, que demuestra que los objetivos por muy complejo que sea se pueden conseguir. Es un PGOU de futuro que desarrollo de Álora.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente que añade que el Plan recoge nuevas zonas de desarrollo, y en cuanto a la suspensión de licencias no es automática y ni total. Se hará la máxima publicidad para que todos puedan aportar sus ideas. Agradecer al arquitecto Municipal Jefe y a la Diputación Provincial como redactores del PGOU.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete el Dictamen a votación por lo que el Ayuntamiento Pleno, con unanimidad de todos los presentes la aprueba adoptando en su consecuencia los acuerdos en ella contenidos.

PUNTO Nº 4.- DACIÓN DE CUENTA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 3º TRIMESTRE 2018 (GESTIONA 2852/2018).

Doña Desirée Cortés Rodríguez, da cuenta de la ejecución presupuestaria del tercer trimestre de 2018 del siguiente tenor literal:

"CONSIDERANDO la obligación de las entidades locales de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda la información referida en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

RESULTANDO que con fecha 26 de OCTUBRE de 2018 se ha remitido la información correspondiente a la ejecución presupuestaria del TERCER trimestre del ejercicio 2018.

CONSIDERANDO que para dotar de mayor transparencia a la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento se hace necesaria hacer público los datos con una periodicidad trimestral.

Por la presente se da cuenta al Ayuntamiento-Pleno de la siguiente documentación correspondiente a la ejecución del presupuesto del ejercicio 2018 durante el TERCER trimestre:

- Resumen de Ingresos y gastos (Clasificación Económica)
- Desglose de ingresos corrientes
- Desglose de ingresos de capital y financieros
- Desglose de gastos corrientes

- Desglose de operaciones de capital y financieras
- Remanente de Tesorería
- Calendario y Presupuesto de Tesorería
- Dotación de plantillas y retribuciones
- Deuda viva y previsión de vencimientos de deuda
- Detalle de las inversiones financieramente sostenibles
- Perfil de vencimiento de la deuda a 10 años
- Informe evaluación estabilidad presupuestaria
- Informe nivel de deuda viva al final del periodo"

PUNTO Nº 5.- DACIÓN DE CUENTA INFORMACIÓN MOROSIDAD 3º TRIMESTRE 2018 (GESTIONA 2724/2018).

Doña Desirée Cortés Rodríguez, da cuenta de la información sobre morosidad del tercer trimestre de 2018 del siguiente tenor literal:

"CONSIDERANDO que según lo dispuesto en el art. 4.3 y 4.4 de la **Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales**, el Tesorero, o en su defecto, el Interventor del Ayuntamiento, elaborará trimestralmente un informe sobre las obligaciones pendientes de pago en las que se incumplen los plazos previstos en esta Ley, pudiendo presentarse y debatirse en el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio, de su remisión a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y a los de la Junta de Andalucía.

CONSIDERANDO que los plazos aludidos suponen que el procedimiento de reconocimiento de la obligación no durará más de 30 días desde la prestación del servicio o entrega del bien en cuestión, y que el pago se realizará dentro de los 30 días siguientes al del reconocimiento de la obligación.

CONSIDERANDO que el **Real Decreto 635/2014 por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** configura un nuevo sistema de plazos para el cálculo del periodo medio de pago y que coexiste con los plazos previstos en la Ley 15/2010.

CONSIDERANDO el **Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**, *por el que no se altera* el plazo máximo de pago a proveedores, que sigue estando en 30 días, pero sí se

altera el cálculo del PMP que se empezará a computar a partir de la aprobación de las facturas y no, como hasta ahora, que se producía desde los 30 días siguientes a la entrada de las mismas.

CONSIDERANDO que la disposición derogatoria de **la Ley 25/2013 de impulso a la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público**, deroga el art. 5 de la Ley 15/2010, estableciendo en su art. 10.2 la obligación del Interventor de elaborar un informe con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, desapareciendo la obligación de su remisión al pleno.

CONSIDERANDO el informe conjunto emitido por el Interventor y el Tesorero Municipal de número 93/2018.

Por el presente propongo al Ayuntamiento Pleno**:**

Primero.- Dar cuenta del informe conjunto emitido por el Interventor y el Tesorero Municipal de número 93/2018, así como de sus correspondientes anexos, con el siguiente resumen:

TERCER TRIMESTRE 2018

INFORMACIÓN DERIVADA DE LA LEY 15/2010

	Nº DE JUSTIFICANTES	**IMPORTE GLOBAL**
PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	415	501.950,99
PENDIENTE DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE	456	657.750,32
JUSTIFICANTES SIN CONTABILIZAR PASADOS 3 MESES DESDE SU REGISTRO	45	83.949,79

INFORMACIÓN DERIVADA DEL REAL DECRETO 635/2014

IMPORTE PAGOS REALIZADOS	501.058,82
RATIO OPERACIONES PAGADAS	3,08
IMPORTE PAGOS PENDIENTES	103.618,57
RATIO OPERACIONES PENDIENTES	46,40
PERIODO MEDIO DE PAGO	**10,50**

Segundo.- Dar traslado de los presentes acuerdos al órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Junta de Andalucía a través del sistema establecido al efecto por dicho Ministerio en la Oficina Virtual de Entidades Locales. "

PUNTO Nº 6.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES CONTRARIAS A REPAROS 3º TRIMESTRE 2018 (GESTIONA 2798/2018).

Doña Desirée Cortés Rodríguez, da cuenta de las resoluciones contrarias a reparos tercer trimestre de 2018 del siguiente tenor literal:

"CONSIDERANDO la obligación de las entidades locales de remitir al Pleno el informe de la Intervención Municipal referido a las resoluciones dictadas por la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados por la Intervención Municipal.

CONSIDERANDO que dicha dación de cuentas debe figurar como punto independiente del orden del día de la sesión plenaria correspondiente, todo ello de conformidad con el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VISTO el informe de la Intervención Municipal 094/2018 de fecha 24 de OCTUBRE de 2018 en relación a los reparos correspondientes al TERCER trimestre de 2018.

Por la presente se da cuenta al Ayuntamiento-Pleno de dicho informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"

INFORME

REF.: 094/2018
EXPEDIENTE: 2798/2018
FECHA: 24/10/2018
ASUNTO: INFORME SOBRE RESOLUCIONES CONTRARIAS A REPAROS 3º TRIMESTRE 2018

DESTINATARIO

ALCALDÍA
CONCEJALÍA HACIENDA

INFORME

Antecedentes:

Se procede a la emisión de informe referente a las resoluciones

dictadas contrarias a reparos emitidos por la Intervención Municipal durante el TERCER trimestre del ejercicio 2018.

Fundamentos de Derecho:

Primero.- *El régimen jurídico de los reparos se encuentra regulado esencialmente en los artículos 215 a 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).*

Segundo.- *La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) ha modificado el artículo 218 del TRLRHL. El citado artículo establece textualmente lo siguiente:*

*"**1.** El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.*

2. *Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.*

3. *El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local."*

Conclusiones:

Primero.- *Las resoluciones contrarias a reparos emitidos por la Intervención Municipal son los que a continuación se relacionan:*

Nº Y FECHA RESOLUCIÓN	***Nº INFORME***	***ASUNTO***	***MOTIVO***
1111 30/07/2018	*R13/2018*	*RELACION DE FACTURAS MES DE JUNIO´18*	*Incumplimiento determinadas obligaciones contractuales por*

			parte de RAPECRIS, S.L.
1112 31/07/2018	*R14/2018*	*NÓMINA DEL PERSONAL DEL MES DE JULIO´18*	*Varios*
1169 22/08/2018 1168 22/08/2018 1170 22/08/2018	*R15/2018*	*JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES NOMINATIVAS*	*Deficiencias en la justificación de las subvenciones nominativas concedidas a la Asociación Juvenil Mª. Santísima del Amor, Hermandad Ntra. Sra. De Flores y Peña de Verdiales de Álora.*
1223 31/08/2018	*R16/2018*	*NÓMINA DEL PERSONAL DEL MES DE AGOSTO´18*	*Varios*
1333 25/09/2018	*R18/2018*	*DECLARACIÓN DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS*	*Falta correlación entre derechos y créditos a declarar disponibles.*
1363 28/09/2018	*R19/2018*	*NÓMINA DEL PERSONAL DEL MES DE SEPTIEMBRE´18*	*Varios*

Segundo.- *Del presente informe deberá darse cuenta al pleno municipal, debiendo incluirse como punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión.*

Tercero.- *El Alcalde tiene la posibilidad de remitir al Pleno un informe justificando su actuación en los asuntos objeto de reparo, y ello sin perjuicio de que pueda elevar sus resoluciones al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.*

EL INTERVENTOR MUNICIPAL

Fdo.- Jose Mulero Párraga"

PUNTO Nº 7.- ASUNTOS URGENTES.

No se presenta.

SEGUNDA PARTE DE CONTROL A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

PUNTO Nº 8.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (Libro de Decretos de la plataforma digital "gestiona" con libre acceso Concejales).

El Sr. Alcalde da cuanta de los Decretos mediante el libre acceso de los Concejales de la Corporación en la plataforma digital GESTIONA.

PUNTO Nº 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Álvaro Montenegro Alaminos, pregunta:

- Por parte del Alcalde ¿le han informado de robos y hurtos en Álora?
- Con la normativa de recogida excremento hay que hacer campaña informativa sobre vigencia normativa.
- La Calle Paredilla en Barriada del Puente pide actuar en asfaltado.
- Sobre la recaudación de las entradas de Halloween a que se destina ese dinero.
- El camino de Arroyo Las Piedras pide que se arregle.

Don Sergio Teófilo Díaz Álvarez, pregunta:

- Está previsto ya el segundo equipo de urgencias, ¿se sabe plazos?
- No se hace seguimiento a las mociones que se aprueban por Pleno.
- Los pasos peatones para pintarlo, ya se pidió en Pleno anterior, lo volvemos a recordar.
- Limpieza fuentes públicas, por el mal uso, no están algunas limpias y algunas no funcionan, no sabemos el motivo.
- Proyecto adoquines en Calle Veracruz se va modificar Proyecto, pide información.
- Este grupo están en desacuerdo por acumulación de obras en determinadas zonas del pueblo, en Camino Nuevo.
- Señalización Arroyo Las Piedras, no está señalizado sin corte, y ya solicite a la Policía Local que señalizasen el corte, con algo más vistoso.
- Hay problema en Calle Manantial nº 1 y 3, la familia tienen problema con titularidad de la entrada, no se sabe si es público o privado la zona, pide información.

Don Juan Moreno López, pregunta:

- La RPT cuando se va aprobar.
- Concurso ideas Camping El Chorro, ha surgido la pregunta de en qué situación está la deuda del importe luz de la anterior empresa concesionaria Confinato.
- Las Plazas Policía Local en qué situación se encuentra el proceso

selectivo.

- Hay un reparo a la empresa de recogida residuos que se dice que hay que abrir expediente sancionador por incumplimiento del pliego, pregunta qué se va hacer y recuerda que IU viene pidiendo que se asigne alguien el seguimiento de ejecución de los contratos.
- Pide seguimiento de ejecución de las mociones aprobadas, y que en las Comisiones Informativas se podía ver su ejecución.
- En Paredillas hay fuente que no echa agua.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y contesta a los ruegos y preguntas, sobre los robos y hurtos dice que si tengo información que hay detenidos por ello. Referente a la campaña de información por excremento ve bien hacer otra campaña más. En cuanto al asfaltado de calle paredillas lo tendremos en cuenta. Lo recaudado en Halloween se invierte en la misma actividad. Sobre el segundo equipo de urgencia, está en contratación del personal afectado.
En cuanto a la Avenida de la Constitución informa distintas actuaciones municipales en la zona. Referente a los pasos de peatones extrarradio, no es competencia del Ayuntamiento sino de la Comunidad Autónoma y se ha pedido que los pinten y los iluminen, se ha solicitado a la Consejería de Fomento. En cuanto a la limpieza de las fuentes públicas siempre a diario hay servicio de limpieza. Se AUSENTA la Concejala Dª Mónica Ruiz Casermeiro. Sobre el Proyecto de la Veracruz no hay ningún modificado. En cuanto a la acumulación de las obras, son los plazos que da la subvención del PER. La señalización del Arroyo de las Piedras se actúa continuamente. Sobre la titularidad pública o privada de Calle Manantial desconoce la problemática que se indica. Referente a la RPT, igual contestación que en Plenos anteriores.
En cuanto a la deuda del Camping de la Empresa Confinato está en juicio aún. Sobre las plazas de la Policía Local, en breve sale la lista definita y la fecha de examen. Da información sobre el reparo referente con la empresa prestadora del servicio de recogida de basura, hay discrepancias con el hecho de si el camión es nuevo o de segunda mano. Indica que ve bien que se lleve a Comisión Informativa el seguimiento de la ejecución de las mociones aprobadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar por haberse agotado el orden del día, el Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº: EL ALCALDE EL SECRETARIO GENERAL